

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, julio 1 de 2020.
A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el emplazado EDUARDO ROMERO ECHEVERRI, no compareció y los términos se encuentran vencidos. Sírvase Proveer.

El Secretario.

JHON FABER HERRERA

Auto Trámite No. 427

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, julio primero (1) de dos mil veinte (2020)

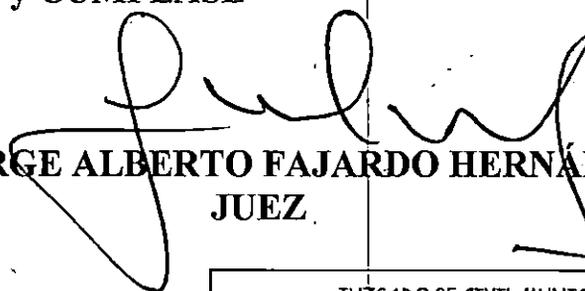
En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que "La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...", Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad -Litem del señor **EDUARDO ROMERO ECHEVERRI**, emplazado en éste proceso, a la Dra. **MARIA RUBY BOHORQUEZ SANCHEZ**, quien se localiza en la Calle 12A # 53-51 Apto 402A, número telefónico 3303475 -8842517, mayor de edad, abogada Titulada.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ.

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
EN ESTADO	Nro. <u>45</u> DE HOY <u>- 8 JUL. 2020</u>
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.	
	
JHON FABER HERRERA Secretario.	